



PRORROGA N° 2 Y ADICION N° 1 AL CONTRATO No. LP-006-2024, SUSCRITO ENTRE: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y UNION TEMPORAL GAK 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE NIT: 901.826.770-7.

1. Que el día treinta (30) de abril de 2024 el Distrito suscribió contrato No LP-006-2024, suscrito con **UNION TEMPORAL GAK 2024**, identificado con el número de **NIT 901.826.770-7**, cuyo objeto es: **“PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ENTES E INSTALACIONES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**. 2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$38.749.357.464.00)** incluido IVA. 3. Que el día 10 de mayo de 2024, las partes suscribieron **OTROSI No 1 ACLARATORIO**, precisando los números de los certificados de disponibilidad presupuestal asignados al contrato. 4. Que el día 24 de diciembre de 2024, las partes suscribieron **PRORROGA N° 1**, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 28 de febrero de 2025. 5.- Que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2025, el supervisor del contrato solicita prórroga y adición en los siguientes términos: *“Por medio del presente escrito, y en mi calidad de supervisor del contrato en referencia, cuyo objeto es **“PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ENTES E INSTALACIONES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**, solicito amablemente adicionar al contrato del asunto el valor de DIECISEIS MIL CIENTO OCHETA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$16.183.000.000), respaldados con los CDP 202500577 del 11 de febrero de 2025 y el 202500241 del 27 de enero de 2025, adicional a esto, se solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo de 2025 o hasta el agotamiento de lo recursos, lo que primero ocurra. Esta adición nos permitirá seguir contando con al servicio de vigilancia, teniendo en cuenta que cubrir esta necesidad es primordial para garantizar la seguridad de los centros carcelarios, instituciones educativas, escenarios deportivos y demás instalaciones distritales. Informe Económico:*

Valor de contrato	\$ 38.749.357.464
Valor facturado	\$ 20.704.605.023
Saldo ejecutado 30 de enero	\$ 17.342.465.430
Saldo por ejecutar	\$702.287.011

5. Que, en consideración de lo expuesto, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, las partes acuerdan celebrar la presente **PRORROGA No. 2 Y ADICION N° 1 AL CONTRATO No. LP-006-2024**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de





Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al contrato **No. LP-006-2024**. **CLAUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del vencimiento del plazo establecido en la PRORROGA N° 1. **CLAUSULA TERCERA. - ADICION:** El valor que se procede a adicionar, corresponde a la suma de **DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$16.183.000.000)**. **PARAGRAFO:** La presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salario mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO.** - La forma de pago será la misma que se estableció en el contrato inicial. **CLAUSULA QUINTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La presente adición cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 202500241 del 27 de enero de 2025 y 202500577 de 11 de febrero de 2025. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores aquí pactados y de acuerdo con la prórroga y adición aquí estipulada. **CLÁUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prórroga y adición no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. Son requisitos de ejecución, el Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía.

Proyectó: Diana Ortega J. //Asesora externa Oficina de contratación Secretaria General
Revisó: Katherin Numa // Asesor externo Oficina de contratación Secretaria General
Aprobó: Jose Caicedo Feoli // Jefe de oficina de contratación Secretaria General

